

A C T A No 2. 1 7 4.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día cinco de abril del año dos mil, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Ariel Gustavo Coll y los Sres. Ministros Dres. Rodolfo Ricardo Raúl Roquel y Carlos Gerardo González, para considerar: PRIMERO: Agente Fioralba Di Biase s/ Situación (Nota No808/2000 -Adm.-). Visto la nota presentada por la agente mencionada, en la que solicita al Alto Cuerpo tenga a bien re-veer lo dispuesto en el Acuerdo No 2.168, pto.3º, referido a su ubicación escalafonaria, ya que el cargo anterior que ostentaba era el de Escribiente Mayor correspondiente al escalafón "Administrativo", y el que se le adjudica por disposición del citado Acuerdo es el de Auxiliar Técnico de Segunda del escalafón "Servicios e Infraestructura", situación que la perjudica en el monto del sueldo que percibe. Que ante tal requerimiento, los Sres. Ministros Dres. González y Roquel, opinaron que en caso de disconformidad de la agente debe dejarse sin efecto el punto 3º del Acta No 2.168, concediéndose la opción a la requirente, quien se pronuncia por mantenerse en su anterior situación de revista, es decir, como personal de Junta Electoral. Por todo ello, ACORDARON: Dejar sin efecto el punto 3º del Acta No 2.168, en cuanto dispone la incorporación de la agente Fioralba Di Biase al Poder Judicial, manteniendo la misma su anterior situación de revista en la Junta Electoral Provincial, con afecta-

ción transitoria al Centro de Capacitación Judicial, en la misma situación escalafonaria que detentaba hasta dicho Acuerdo. SEGUNDO: Aspirante Abraham Adergo Jorge s/Antecedentes Médicos. Visto las actuaciones correspondientes al Expte.No70 -Año:2000 de la Secretaria de Superintendencia, caratuladas: "Aspirante Abraham Adergo Jorge s/Antecedentes Médicos", en cuya fs. 11 consta la Historia Clínica realizada por el Jefe del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra, en la cual se manifiesta que el agente de mención no es considerado médicamente apto para el ingreso al Poder Judicial. Que a fs. 13 y 14 obra la impugnación realizada por el aspirante Abraham Adergo Jorge a la Historia Clínica mencionada, solicitando se designe una Junta Médica compartida con su Médico de cabecera, argumentando que la Historia Clínica que recurre fue realizada únicamente por el Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra y por lo tanto considera ilegal esa constitución unipersonal, considerando lo actuado como arbitrario, caprichoso y discriminatorio. Asimismo hace mención a cierta conjura realizada por un grupo de Profesionales del Derecho y la Medicina, quienes persiguieron y usufructuaron el 40% de las liquidaciones practicadas, es decir, que los "envolvieron" con un llamado "comercio de juicios laborales" en los trámites judiciales realizados por ex-empleados del liquidado Banco Provincial, por ello, ACORDARON: Atento el dictamen del Cuerpo Médico Forense, no corresponde la contratación del Sr. Abraham Adergo Jorge a este Poder Judicial. Sin perjuicio de ello, y surgiendo del propio escrito impugnatorio la presunta

comisión de un hecho ilícito, relacionado a la promoción de juicios laborales, dése intervención al Ministerio Fiscal de acuerdo al Art.161o, inc.1o) del C.P.P. TERCERO: Auxiliar Norma Soraya Gois s/Pedido licencia sin goce de haberes (Nota 1583/2000 -Sup.-). Visto la nota presentada por la mencionada agente, en la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien concederle una licencia sin goce de haberes por el término de seis meses, conforme al Art. 58o del R.I.A.J., a partir del día 24 de abril del año en curso, fundando su petición en la necesidad de contar con el tiempo suficiente para continuar con sus estudios de la carrera del Profesorado de Historia en la U.N.A.F.; y atento al informe del Secretario de Superintendencia, ACORDARON: Atento al Art.58o del R.I.A.J. y opinión favorable de su superior jerárquico, hágase lugar a lo solicitado. CUARTO: Sra. Directora del Centro de Capacitación Judicial, Dra. Beatriz García s/elevación cronograma de actividades Año 2000 (Nota No618/2000 -Adm.-). Visto el cronograma de actividades a desarrollar durante el transcurso del corriente año, por el Centro de Capacitación Judicial a cargo de la Dra. Beatriz García, quien al elevarlo dá cumplimiento al Art.296o del R.I.A.J., ACORDARON: Aprobar el cronograma presentado, sin perjuicio de acordar ampliaciones al mismo. QUINTO: Sr. Héctor Martín Báez s/Pedido reincorporación al Poder Judicial (Nota No1263/2000 -Sup.-). Visto la solicitud presentada por el Sr. Héctor Martín Báez, respecto que se tenga a bien considerar la posibilidad de su reincorporación como

personal judicial en los términos del Art.68o, inc.b) del R.I.A.J.; y atento a lo informado por el Sr. Secretario de Superintendencia, ACORDARON: No hacer lugar a lo solicitado. SEXTO: Sr. Director de Recursos Humanos s/Elevación propuesta justificación de inasistencias. Visto la propuesta elevada por el Sr. Director mencionado, en la cual solicita se considere otorgar facultad a los Sres. Secretarios del Excmo. Superior Tribunal de Justicia y a los Sres. Jueces de Paz de Menor Cuantía para justificar las inasistencias del personal, fundadas en el Art.61o, inc.d) del R.I.A.J., ACORDARON: Autorizar a los Sres. Jueces de Paz de Menor Cuantía a justificar las inasistencias de su personal por los motivos indicados en el Art.61o, inc.d) del R.I.A.J. Modificando el inc.c) del Art.27o del R.I.A.J. el cual quedará redactado de la siguiente manera: Art.27o: -AUTORIDADES DE APLICACION...a)... 1)... 2)... 3)...; b)... 1)... 2)... 3)... ; c) El Procurador General, Secretario de Superintendencia, Presidente de Cámara, Presidente de Sala del Tribunal del Trabajo, Presidente del Tribunal de Familia, Jueces de Primera Instancia, Fiscales, Defensores, Asesores de Menores, Jueces de Paz de Menor Cuantía: 1)... 2)... ; d)... 1)... 2)... 3)...

SEPTIMO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Instrucción y Correccional No2 -Clorinda-, Dr. Santos G.Garzón s/Pedido. Visto la nota presentada por el Magistrado mencionado, en la cual destaca el esfuerzo que realizan los agentes Dalmacio Victor Montiel, Francisca Concepción Villalba, Mario Ramón Vera, Gladys Cardozo de Melgarejo y Carlos Enrique Coronel, en forma cotidiana sin

Cde. ACTA No2.174.-

tener en cuenta el horario de trabajo que excede mucho al horario normal establecido, habiendo trabajado incluso en días sábados a fin de poder cumplimentar la gran cantidad de diligencias que produce la complejidad de las causas en trámite. Asimismo destaca la labor desarrollada por el Auxiliar Mayor de Segunda Antonio Meza, quien a cualquier hora se encuentra dispuesto a colaborar, solicitando al Alto Cuerpo tenga a bien considerar el presente reconocimiento y disponga se registre el mismo en los legajos personales de los agentes citados, ACORDARON: Tener presente y dejar copia de la nota elevada por el Dr. Santos G. Garzón en cada legajo de los agentes que menciona, adjuntando también testimonio del presente punto de Acuerdo. OCTAVO: Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Menores de la Primera Circunscripción Judicial -Capital-, Dr. Carlos María Miers s/Pedido. Visto la nota presentada por el Sr. Magistrado mencionado, en la cual solicita al Alto Cuerpo disponga se revea el pto.5º del Reglamento del Cuerpo Médico Forense aprobado por Acta No2.171, en lo que respecta a los Médicos del Juzgado de Menores. Motiva dicha petición, en que de persistir esa normativa se resentiría el Servicio Médico que prestan los profesionales asignados al Juzgado de Menores en días y horas inhábiles como hábiles, al ser afectados en las guardias penales semanales, dispuesta por el Jefe Administrativo del área quien los pone a disposición del Juez de Instrucción y Correccional de turno, ACORDARON: Encontrándose en trámite sendos recursos de reposición planteado por los

Dres. Adriano Zanin y Jorge Orlando Coronel, agréguese al mismo la solicitud realizada por el Sr. Juez de Menores, Dr. Carlos María Miers, y estése a lo allí dispuesto (Expte.No14 -Fo326 -Año:2000 -reg.Sec.Sup.-). NOVENO: Sr. Secretario de Superintendencia de la Procuración General, Dra. Carlos Daniel Buxmann s/Remisión Resolución No170/2000 de la Procuración General. Visto la Resolución elevada por el Sr. Secretario mencionado, de la Resolución No170 de la Procuración General, en la que se resuelve formular un severo llamado de atención a la Sra. Agente Fiscal No1 Dra. Gloria Elena Rejala por el incidente que protagonizara el día 26 de noviembre de 1999 en los estrados del Juzgado de Instrucción y Correccional No1 de Clorinda, con recomendación de evitar para el futuro la reiteración de conductas no acordes a la Administración de Justicia y que resienten los vínculos laborales, claro perjuicio al servicio, ACORDARON: Tener presente y dejar constancia de la Resolución No170/2000 de la Procuración General en el legajo de la Dra. Gloria Elena Rejala, adjuntando también un testimonio del presente punto de Acuerdo. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.-

  
DR. ARIEL GUSTAVO COLI  
PRESIDENTE

  
RODOLFO RICARDO RAUL ROQUEL  
MINISTRO

  
CARLOS GERARDO GONZALEZ  
MINISTRO